

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS -EPC
FECHA	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que mediante el Decreto Departamental 180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su Artículo segundo, designa como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. El Título 3 del Decreto 1077 de 2015 establece que las funciones definidas en el artículo 14 del mencionado Decreto, deben ser asumidas por el Gestor, es decir, por Empresas Públicas De Cundinamarca S.A. ESP, sin la participación de la Gerencia Asesora.

Que el Decreto 2246 de 2012, “Por el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones”, establece que la estructuración y funcionamiento de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, se ajustará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, atendiendo a las necesidades propias y teniendo en cuenta las capacidades institucionales de cada región.

Que la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, resuelve en su artículo 267: “Vigencias y derogatorias” que: “Los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007 y 1450 de 2011 no derogados expresamente en el inciso anterior o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.

En concordancia con lo expuesto, la Ley 1450 de 2011. “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014”, resuelve en su artículo 21 “...Planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento...Parágrafo 3: Los recursos girados por las entidades aportantes a los Patrimonios Autónomos constituidos para la administración de los PDA, se entienden ejecutados al momento del giro y con cargo a los mismos se atenderán los gastos asociados a los PDA...”. En este sentido se justifica el plazo de ejecución del presente contrato cuya culminación está prevista en la vigencia 2018.

Que el Decreto 475 de fecha 17 de marzo de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. “Por el cual se reglamenta el artículo 250 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones”, establece el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos del

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, a financiar con recursos que no provienen de la Nación, y se determinan los requisitos y procedimientos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 475 de 2015, el Departamento de Cundinamarca expidió el Decreto 0214 de fecha 11 de Junio de 2015, creando el Comité Técnico Departamental de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico de Cundinamarca; Decreto modificado por el Decreto 0135 del 20 de abril de 2016, en el sentido de: "Modificar el numeral cuarto del Artículo segundo del Decreto Departamental 0214 del 11 de junio de 2015, que trata sobre la conformación del comité Técnico Departamental de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico de Cundinamarca, el cual quedará así: "...4. Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en su condición de Gestor del PAP-PDA, quien tendrá voz, pero no voto"; de igual manera modificó el Artículo tercero del citado decreto, quedando así: "Artículo tercero. Para los efectos de lo previsto en el parágrafo segundo, del Artículo 12 del Decreto 0475 del 17 de marzo de 2015, la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, realizará la contratación de los profesionales que adelantarán la evaluación y seguimiento de los proyectos que se presenten el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así como la contratación de los demás gastos autorizados por el Comité Directivo del PAP-PDA, cuando dichos profesionales y gastos sean financiados con recursos del PAP-PDA".

Que el Artículo 12 del Decreto 475 de 2015, establece que la evaluación de proyectos regionales presentados, se llevará a cabo por el personal profesional contratado o vinculado por el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos del respectivo Departamento, conforme a lo cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0672 de Agosto de 2015, por la cual se adopta la guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015 y que define el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que dicha resolución establece en el Anexo 1, numeral 3.4.1. La experiencia de los profesionales de apoyo en la evaluación de los proyectos, siendo necesaria la contratación de un Ingeniero Civil y/o Sanitario con experiencia en formulación de proyectos y/o diseños de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo, destinado a garantizar la revisión y evaluación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico del Mecanismo Departamental en calidad de Director, en aras de lograr su viabilidad y de esta forma contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2020 "Unidos Podemos Más", tendientes a lograr la ejecución de obras de acueducto, alcantarillado, construcción de plantas de tratamiento de agua potable y/o residual, adquisición de vehículos compactadores de residuos sólidos y construcción de unidades sanitarias e intradomiciliarias, que en su conjunto propenderán positivamente al mejoramiento de las condiciones higiénico- sanitarias, con una mejora en la calidad de vida de los Cundinamarqueses. Los proyectos en mención, para el efecto deberán ser previamente evaluados y viabilizados por un Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Que en la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, no existe personal suficiente para desarrollar las actividades de dirección técnica, financiera, legal y ambiental para la evaluación y viabilización de los proyectos y programas de agua y saneamiento básico presentados al Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, por cuanto si bien es cierto hay Ingenieros Civiles y Sanitarios asignados a la planta de personal de la Secretaría, no son suficientes, lo que requiere contratar los servicios de un Ingeniero Civil y/o Sanitario con una experiencia general mínima de diez (10) años desde la expedición de la matricula profesional y específica mínima de cinco (5) años en formulación de proyectos, diseños de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo, las cuales deberá demostrar con sumatoria de contratos ejecutados o como funcionario con funciones específicas en Entidades del Estado, para el desarrollo de las actividades de Director referentes a la Coordinación y dirección de la evaluación técnica, financiera, legal y ambiental, de los proyectos y programas de agua y saneamiento básico que le sean asignados al Mecanismo Departamental.

La celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, contribuirá al cumplimiento de las funciones del Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, oficina adscrita de la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, en el marco de las metas del **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “UNIDOS PODEMOS MAS”**, en cuanto a servicios públicos domiciliarios cuyas estrategias se enfocan en: “ARTÍCULO 52 PROGRAMA CUNDINAMARCA HÁBITAT AMABLE, PARÁGRAFO 3: ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA: II. Estructuración, viabilización y ejecución proyectos de acueducto que permitan el mejoramiento, optimización y suministro de agua potable en zonas urbanas para mantener la cobertura acorde con el crecimiento de la población. **JJ.** Estructuración, viabilización y ejecución de proyectos de acueducto que permitan el mejoramiento, optimización y suministro de agua potable en zonas rurales para ampliar la cobertura. **KK.** Estructurar, viabilizar y ejecutar proyectos de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) que permitan el suministro de agua apta para el consumo humano en zonas rurales. **LL.** Estructurar, viabilizar y ejecutar proyectos de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que contribuyan al saneamiento de las fuentes receptoras con la cofinanciación de las autoridades ambientales” **MM.** Estructurar, viabilizar y ejecutar proyectos de alcantarillado que permitan el mejoramiento, optimización y acceso a los sistemas de recolección de aguas servidas en zonas urbanas para mantener la cobertura acorde con el crecimiento de la población. **NN.** Estructurar, viabilizar y ejecutar proyectos de alcantarillado en centros poblados localizados en las zonas rurales.

Que el contrato de prestación de servicios a celebrar se respaldará a través del CDR 3780 de 2017, certificado de saldo de CDR N°20171216, expedido por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP.

Que El Decreto 1082 de 2015, establece que para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, hecho del cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Que de conformidad con la sentencia C – 614 de 2012, el presente contrato no genera permanencia del contratista con la entidad, toda vez que las actividades a desarrollar derivadas del objeto contractual son de apoyo y de corta duración, mientras se suplen las vacantes de planta en la Secretaría de Planeación de Cundinamarca.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Objeto del estudio del sector: La Entidad Estatal establecerá las condiciones mínimas para adelantar el proceso de contratación del objeto definido, conforme a los potenciales oferentes, propendiendo por una participación uniforme del mayor número posible de interesados. En este sentido, se deberá adelantar una revisión concisa de las contrataciones realizadas por el Departamento en el marco de la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en Cundinamarca y cuya información indicará la situación financiera y contractual que permita realizar la contextualización del mercado y elaborar el estudio económico del sector.

Análisis económico del sector: A continuación, se establece el contexto del proceso de contratación con el fin de identificar la necesidad, la idoneidad del contratista y los requisitos habilitantes.

Estudio de la oferta: El Departamento de Cundinamarca suscribió, los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

- Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EPC-PS-235-2016, cuyo objeto fue: Prestación de servicios profesionales como Líder del grupo de evaluación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, en el Mecanismo de Viabilización que se le indique, por valor de hasta \$74.854.639, ejecutado en un término de tres (3) meses.
- Secretaria de Planeación de Cundinamarca, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059 de 2016 cuyo objeto fue “Prestación de servicios profesionales como Director para la revisión y evaluación de proyectos de agua potable y saneamiento básico del Mecanismo Departamental, por valor de \$66.052.000, ejecutado en el término de siete (7) meses.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- Secretaría de Planeación de Cundinamarca, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 050 de 2017 cuyo objeto fue “Prestación de servicios profesionales como Director para la revisión y evaluación de proyectos de agua potable y saneamiento básico del Mecanismo Departamental, por valor de \$79.832.000, ejecutado en el término de ocho (8) meses.

De conformidad con lo anterior, se puede establecer las características del sector las cuales van enfocadas a contratar servicios profesionales para apoyar el proceso de evaluación y viabilización de proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico en Cundinamarca.

Estudio de la demanda:

La Secretaría de Planeación de Cundinamarca en su necesidad de conformar el equipo de trabajo para la viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico priorizados en los marcos de los Planes Departamentales de Agua y demás Programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico, radicados ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; hace necesario contratar los servicios profesionales en ingeniería civil o sanitaria, ingeniería eléctrica, administración de empresas, economía, financiero y personas con capacidades para realizar este tipo de servicio.

Para ello, la Secretaría de Planeación de Cundinamarca ha establecido de manera puntual las especificaciones técnicas y de calidad, alcance, precios y condiciones que regulará el servicio solicitado, en cuya celebración, se atenderá los principios de economía, eficacia, eficiencia e imparcialidad que asegure las mejores condiciones para el Estado.

Las calidades, aptitudes y experiencia de los profesionales idóneos y requeridos para realizar el estudio y la viabilización de los proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico, se encuentran determinados en la resolución 0672 del 21 de Agosto de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tal y como a continuación se describe:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT.	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECÍFICA
Director	Ingeniero Civil o Sanitario	1	Mínimo 10 años desde la expedición de la Matrícula Profesional	Mínimo 5 años de experiencia en formulación de proyectos, diseños de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil o Sanitario	4	Mínimo 5 años desde la expedición de la Matrícula	Mínimo 3 años de experiencia en formulación de proyectos y diseños de obras de acueducto,

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Sanitario en diseño de redes y estructuras de sistemas de acueducto y alcantarillado			Profesional	alcantarillado, las cuales demostrará con sumatoria de tiempos de contratos ejecutados o como funcionario con funciones específicas en Entidades del Estado
Especialista Hidráulico – Sanitario en diseño de PTAP o PTAR	Ingeniero Civil o Sanitario	1	Mínimo 5 años desde la expedición de la Matrícula Profesional	Mínimo 3 años de experiencia en formulación de proyectos y diseños de obras Planta de Tratamiento de Agua Potable o Residual, las cuales demostrará con sumatoria de tiempos de contratos ejecutados o como funcionario con funciones específicas en Entidades del Estado
Especialista en diseño Estructural	Ingeniero Civil con especialidad en estructuras	1	Mínimo 5 años desde la expedición de la Matrícula Profesional	Mínimo 2 años de experiencia en formulación de proyectos y diseños de estructuras de obras Planta de Tratamiento de Agua potable o Residual o tanques de almacenamiento, las cuales demostrará con sumatoria de tiempos de contratos efectuados o como funcionario con funciones específicas en Entidades del Estado
Especialista en Aseo Urbano	Ingeniero Civil o Sanitario	1	Mínimo 5 años desde la expedición de la Matrícula Profesional	Mínimo 3 años de experiencia en formulación de proyectos y diseños de obras de disposición final de residuos sólidos las cuales demostrará con la sumatoria de tiempos de contratos ejecutados o como funcionario con funciones específicas en Entidades del Estado
Especialista en Fortalecimiento Institucional	Administrador de Empresas, Economista o Financiero o profesiones a fines Ingeniero	1	Mínimo 6 años desde la expedición de la Matrícula Profesional o fecha de grado	Mínima de 4 años en actividades de creación de empresa prestadora de los servicios y/o fortalecimiento institucional de la empresa prestadora y administración y/o gerencia de empresas prestadoras de servicios públicos
Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	1	Mínimo 5 años desde la expedición de la Matrícula Profesional	Mínimo 3 años de experiencia en diseños y ejecución de proyectos eléctricos
Auxiliar de apoyo administrativo	Administrador de Empresas, Economista o Financiero o profesiones a fines Ingeniero	1	Mínimo 2 años desde la expedición de la Matrícula Profesional o fecha de grado	Mínima de 1 año en actividades de fortalecimiento institucional de la empresa prestadora y administración y/o gerencia de empresas prestadoras de servicios públicos

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Auxiliar de apoyo técnico	Tecnólogo en Obras Civiles o Saneamiento Ambiental.	1	Mínimo 1 año desde la acreditación del título de Tecnólogo o fecha de grado.	Mínima de 1 año en actividades de apoyo en consultorías y/o interventorías en obras de agua potable o saneamiento básico, o en funciones de apoyo afines específicas con entidades prestadoras de servicios públicos.
---------------------------	---	---	--	---

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2020 “UNIDOS PODEMOS MAS”, este Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico en cuanto a servicios públicos domiciliarios, debe propender por el cumplimiento de las metas descritas en el “ARTÍCULO 52 PROGRAMA CUNDINAMARCA HÁBITAT AMABLE, PARÁGRAFO 3: ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA, las cuales se mencionan a continuación:

- ✓ Estructuración, viabilización y ejecución proyectos de acueducto que permitan el mejoramiento, optimización y suministro de agua potable en zonas urbanas para mantener la cobertura acorde con el crecimiento de la población. Estructuración, viabilización y ejecución de proyectos de acueducto que permitan el mejoramiento, optimización y suministro de agua potable en zonas rurales para ampliar la cobertura.
- ✓ Estructurar, viabilizar y ejecutar proyectos de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) que permitan el suministro de agua apta para el consumo humano en zonas rurales.
- ✓ Estructurar, viabilizar y ejecutar proyectos de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que contribuyan al saneamiento de las fuentes receptoras con la cofinanciación de las autoridades ambientales”.
- ✓ Estructurar, viabilizar y ejecutar proyectos de alcantarillado que permitan el mejoramiento, optimización y acceso a los sistemas de recolección de aguas servidas en zonas urbanas para mantener la cobertura acorde con el crecimiento de la población.
- ✓ Estructurar, viabilizar y ejecutar proyectos de alcantarillado en centros poblados localizados en las zonas rurales

Así las cosas y teniendo en cuenta que los proyectos que se presentan ante el Mecanismo de Evaluación del departamento contienen diversos componentes técnicos, administrativos, ambientales, jurídicos y financieros; es necesario contar con un equipo multidisciplinario completo, que cumpla con el conocimiento, motivo por el cual se determinó que el mecanismo más eficaz, efectivo y económico para la entidad es la contratación de personas naturales que cumplan con los requisitos señalados, teniendo en cuenta que en la actualidad la Gobernación no cuenta dentro de su planta de personal con los perfiles requeridos, como quiera que la normatividad de la ventanilla fue expedida en el mes de agosto de 2015.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Sin embargo, para poder cumplir con la normatividad y los compromisos establecidos y al no contar con el personal suficiente para adelantar este proceso, la Secretaría de Planeación de Cundinamarca ha venido realizando la Contratación de los Servicios Profesionales para el cumplimiento de la misión institucional y con fundamento en las obligaciones establecidas en el mencionado Decreto Ordenanza, lo cual es indispensable para realizar apoyo al proceso de evaluación y viabilización de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para determinar el valor estimado del Contrato de Prestación de Servicios que se debe suscribir, se estableció el perfil mínimo de la persona requerida y se estimó el tiempo requerido para adelantar dicha prestación de servicios profesionales, ello con fundamento en lo indicado por el Decreto 0002 de 2017, “Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”, el cual en su artículo primero adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del nivel central de la Gobernación de Cundinamarca.

Conforme lo anterior, la persona a contratar debe contar con el siguiente perfil: Profesional en ingeniería Civil o Sanitario, con una experiencia general Mínima de 10 años, desde la expedición de la Matrícula Profesional y específica de mínimo 5 años de experiencia en formulación de proyectos, diseños de obras de Acueducto, Alcantarillado y/o aseo, las cuales demostrará con sumatoria de tiempos de contratos ejecutados o como funcionario con funciones específicas en Entidades del Estado, teniendo en cuenta que la planta de personal con la que cuenta no es suficiente para desarrollar adecuadamente las labores contratadas y contando con el referente de la carga laboral que no permite cumplir con dicha gestión.

En resumen, las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación de los servicios requeridos por la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, es el siguiente:

ENTIDAD	TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
Gobernación de Cundinamarca	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 46 a 51 meses de experiencia relacionada.	\$10.278.370

Nota: El valor que se muestra en esta tabla cuenta con un incremento del 3% al valor establecido en el Decreto 0002 de 2017, cuyo porcentaje se estima sea la inflación para la vigencia 2018.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

La selección del contratista se hará sobre la idoneidad y experiencia certificada, por ello quien cumpla con los requisitos mínimos del perfil profesional exigido y que la propuesta no sobrepase el valor oficial, será la persona seleccionada.

El parágrafo cuarto del decreto N° 0002 del 2017, establece que los requisitos de que trata el presente decreto, no podrán ser disminuidos, ni aumentados. Para efecto del presente decreto, se aplicaran las siguientes equivalencias entre estudios y experiencias:

1. Título de postgrado en la modalidad de maestría por 3 años de experiencia relacionada o por Título de Postgrado en la modalidad de especialización y 2 años de experiencia relacionada.
2. Título de postgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia relacionada.
3. Título profesional adicional al exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato, por 2 años de experiencia.
4. Título de formación técnica profesional por aprobación de 2 años en educación superior, siempre y cuando dicha educación superior sea afín con las actividades del contrato.
5. Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años en educación superior, siempre y cuando dicha educación superior sea afín con las actividades del contrato.
6. Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por 3 años de experiencia relacionada o por título de bachiller y 2 años de experiencia relacionada.
7. Título de bachiller por 1 año de experiencia relacionada.

DESCRIPCION PERSONAL	TIEMPO TOTAL	VIGENCIA	VALOR
Profesional con título de Especialización y con experiencia relacionada de 46 a 51 meses	13 meses	2017 - 2018	\$ 133.618.810
TOTAL			\$ 133.618.810

Según lo expuesto la Secretaría de Planeación de Cundinamarca acuerda y estima el valor del contrato en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$133.618.810) m/cte., durante trece (13) meses; valor que incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución

	GESTION CONTRACTUAL			Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE PLANEACION, considera como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, que pueden afectar el objeto a contratar, teniendo en cuenta las variables de la Matriz de Tipificación y Valoración de Riesgos y a la futura contratación que se realice.

De conformidad con el análisis realizado y las variables evaluadas, el Contrato de Prestación de Servicios a suscribir presenta un RIESGO BAJO en relación circunstancias que puedan afectar su ejecución.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	calificación total	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo =?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	general	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación.	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad.	3	7	Riesgo Alto		Contratante	Quién elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Jefe/coordinador que requiera el servicio	Noviembre de 2017	Diciembre de 2017	A través de los estudios de mercado, inquietudes e intereses a través de correo electrónico y comunicaciones intermediadas del proceso.	Antes de publicar en el micro sitio
2	general	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad	1	6	Riesgo Alto		contratistas	Establecer condiciones de experiencia en los estudios previos para poder seleccionar el contratista idóneo.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Coordinación Jurídica	Noviembre de 2017	Diciembre de 2018	Supervisión de la Ejecución del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato	Incumplimiento de las normas de contratación	2	2	Riesgo Bajo		Contratante y contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Coordinación Jurídica	Noviembre de 2017	Diciembre de 2018	Actas de cumplimiento debidamente diligenciadas y suscritas por el supervisor	Mensualmente

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

N°	clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	calificación total	prioridad	¿A quién se le asigna ?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													probabilidad	impacto	calificación total	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo =?	Periodicidad ¿Cuánto ?	
																						r del contrato y dentro de los términos establecidos.	
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación del contrato	a) Incumplimiento artículo 60 de la Ley 80 de 1993 que iría sobre la liquidación de los contratos estatales b) Los funcionarios responsables serán acreedores de las sanciones disciplinarias a que haya lugar	1	3	Riesgo Bajo		Contratante y contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Coordinación Jurídica	Noviembre de 2017	Diciembre de 2018	Actas de cumplimiento debidamente diligenciadas y suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato	
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Abstenerse de cancelar las obligaciones propias de la relación contractual	Abstenerse de realizar los aportes a la seguridad social	2	5	Riesgo bajo		contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Coordinación Jurídica	Noviembre de 2017	Diciembre de 2018	Control de pago de seguridad social	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato	

Se considera que no existen riesgos en este tipo de contrato, por cuanto la prestación del servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado y que alteren el equilibrio económico del contrato. Así mismo, el pago total se verifica con la suscripción del contrato y el desarrollo del mismo depende únicamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto. Por lo tanto, no se exigirá la constitución de garantías para la celebración de este contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la cuantía y la forma de pago.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales como Director para la revisión y evaluación de proyectos de agua potable y saneamiento básico del Mecanismo Departamental.

3.1.1. ALCANCE:

Con el presente contrato, se pretende lograr el fortalecimiento de la capacidad institucional, a través del acompañamiento y la asistencia profesional metodológica y conceptual en los proyectos y programas de agua y saneamiento básico, garantizando la revisión integral de los mismos, en los aspectos técnicos, financieros, ambientales, sociales e institucionales de los proyectos radicados en el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

No aplica.

- **Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes**

No aplica.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No aplica.

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo a la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
80101601	80	10	16	01

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de trece (13) meses.

3.3.2. Lugar de Ejecución

Sede del Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico – Calle 26 N°69D-91 – Complejo Empresarial Arrecife, Bogotá, D.C.

3.3.3. Valor del Contrato:

CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$133.618.810) m/cte

3.3.4. Forma de pago:

Se pagará al contratista por cada mes vencido, la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$10.278.370) m/cte., durante trece (13) meses, previa entrega del informe de avance mensual de actividades, del pago de aporte al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte el supervisor del contrato.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

El último pago quedará sujeto al informe final del supervisor.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

No aplica

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión será desempeñada por un funcionario de la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, quien cumplirá con las funciones conforme a la Ley 80 de 1993, el Decreto Departamental No. 038 de 2016, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Coordinar el proceso de evaluación técnica, financiera, legal y ambiental, de los proyectos y programas de agua y saneamiento básico que correspondan al Mecanismo de Viabilización, de conformidad con la Resolución 0672 del 21 de Agosto 2015 expedida por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - o aquellas normas que la deroguen, modifiquen, adicionen o sustituyan - y demás normatividad que rige la materia y de los ajustes que se requieran.
2. Dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Decreto Nacional 475 de fecha 17 de marzo de 2015, "Por el cual se reglamenta el artículo 250 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones" y el Decreto Departamental 0214 de fecha 11 de Junio de 2015, "Por el cual se crea y adopta el Comité Técnico Departamental de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cundinamarca"
3. Presentar un plan de trabajo mensual con metas y cronograma de entrega de los proyectos a evaluar y viabilizar, teniendo en cuenta la priorización establecida a través del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Aguas PAP-PDA, cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, conforme a lo cual se deberá realizar la entrega de los respectivos productos.
4. Prestar asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades ambientales y/o personas prestadoras de los servicios públicos de aseo, con el fin de contribuir a la adecuada presentación y/o ejecución de los proyectos del sector.
5. Avalar las fichas de evaluación técnica, informes de evaluación y recomendaciones de viabilidad de los proyectos revisados por el grupo de evaluadores del Mecanismo de Departamental.
6. Radicar oportunamente ante Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, las fichas de evaluación técnica de los proyectos evaluados por el Mecanismo Departamental, concertados en el plan de trabajo mensual, para lo cual se deben tener en cuenta los tiempos definidos por la Resolución 0672 de 2015.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

7. Dirigir y/o efectuar el acompañamiento a las visitas técnicas que se requieran a los municipios del Departamento, en materia de agua potable y saneamiento básico
8. Dirigir la sustentación de la evaluación de los proyectos presentados ante el Comité Técnico Departamental, en aras de lograr su viabilidad.
9. Revisar y avalar los informes y cuentas de cobro de los contratistas que le sean asignados para su supervisión o como apoyo a la supervisión.
10. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
11. Garantizar la respuesta a consultas y solicitudes radicadas ante el Mecanismo Departamental, dentro de los términos establecidos por la ley para cada una de las mismas.
12. Coordinar y dirigir las reuniones, comités, mesas de trabajo técnicas o demás que se requieran en el marco del objeto del contrato.

PRODUCTOS:

1. Listas de chequeo documentales con la verificación de la documentación requerida para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico ante el Mecanismo Departamental.
2. Evaluaciones técnicas de los proyectos y reformulaciones de agua potable y saneamiento básico, evaluados por el grupo de profesionales del Mecanismo Departamental, debidamente avaladas.
3. Conceptos favorables de los proyectos y/o reformulaciones que cumplan con los requisitos definidos por la normatividad vigente en materia de agua potable y saneamiento básico.
4. Informe de gestión con frecuencia mensual, del proceso de evaluación y seguimiento a la viabilización de proyectos de agua potable y saneamiento básico.
5. Actas de aprobación de los proyectos de agua potable y saneamiento básico presentados ante el Comité Técnico Departamental de proyectos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación directa, por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, atendiendo a la naturaleza del contrato, y de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política.

En el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se establece que: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

El literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en caso de: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”.

Revisada la planta global única de personal del sector central de la Administración Pública Departamental, se puede establecer que no existe personal suficiente para desarrollar la actividad objeto del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

El Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, como oficina adscrita a la Secretaria de Planeación, no cuenta en su planta de personal con profesionales suficientes para apoyar técnicamente las actividades que permitan el desarrollo de las acciones propias de la dirección del grupo de evaluación y viabilización de proyectos, por lo que se hace necesario contratar un profesional idóneo para la “Prestación de servicios profesionales como Director para la revisión y evaluación de proyectos de agua potable y saneamiento básico del Mecanismo Departamental”.

Por tal motivo, surge la necesidad de contar con el apoyo de un Ingeniero Civil y/o Sanitario con experiencia en formulación de proyectos y/o diseños de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo, destinado a garantizar la revisión y evaluación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico del Mecanismo Departamental en calidad de Director, especializado y con Experiencia certificada de 46 a 51 meses de experiencia relacionada en formulación de proyectos y/o diseños de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

Para el desarrollo contractual se tomaron los lineamientos generales del Estatuto General de Contratación vigente, tales como, los principios generales de la contratación estatal y el deber de selección objetiva, que se concreta en la elaboración de estudios previos conforme lo ordena la normatividad vigente.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Secretaría de Planeación de Cundinamarca acuerda y estima el valor del contrato en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$133.618.810) m/cte, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad de Recursos 3780 de 2017, Certificado de saldos de CDR 20171216 del 10 de noviembre de 2017, expedido por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

- 6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes – No aplica.
- 6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes – No aplica.
- 6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes – No aplica.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

No aplica.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo.

Por lo tanto, no se exigirán la constitución de garantías para los contratos celebrado bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la cuantía y la forma de pago.

Se concluye que se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica.

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR - FIA.
- Certificado de saldos de CDR.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES

Responsable Componente Técnico
GERMAN RODRIGUEZ GIL

Responsable componente Jurídico
CAROLINA MONTEALEGRE CASTILLO

Responsable componente financiero
JOSE MANUEL VASQUEZ LEAL